



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Martes 27 de febrero de 1996

Número 23

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial.....	1
Junta de Castilla y León.....	1 y 2
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:	
Juzgados de 1.ª Instancia.....	2 y 3
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos Ayuntamientos.....	3 a 16

Número 675/N

Diputación Provincial de Ávila

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el Art. 122 del Texto Refundido de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la Contratación de los trabajos de Planeamiento Urbanístico, que fue aprobado por la Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1996, se encuentra expuesto al público en el Tablón de Anuncios de la Diputación Provincial de Ávila, pudiendo presentarse reclamaciones contra el mismo (que serán resueltas por esta Corporación) en el plazo de 8 días, a partir de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Ávila a 20 de febrero de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 414/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Ávila, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente A.T. Nº 050002727, incoado en el Servicio de Economía a petición de Iberdrola, S.A., con domicilio en C/ Tomás Luis de Victoria, 19, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación cuya descripción se da a continuación: CENTRO DE TRANSFORMACIÓN cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 2.135/1980, de 26 de septiembre, en relación con la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Visto el Decreto 225/88, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

Esta Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León ha resuelto:

AUTORIZAR A IBERDROLA, S.A., la instalación CENTRO DE TRANSFORMACIÓN cuyas

características principales de la misma son las siguientes:

C.T. INTEMPERIE. POTENCIA: 250 KVA. TENSIONES: 15.000+5%-398/230 V. PROTECCIONES: FUSIBLES XS EN APOYO DE DERIVACIÓN EN EL ENTRONQUE DE LA LÍNEA SUBTERRÁNEA A 15/20 KV. ACOMETIDA A CTIC. ACOMETIDA SUBTERRÁNEA DE M.T. DE 11 Mts. DE LONGITUD. CONDUCTOR DH-Cte. 15/20 KV. 15/20 KV. 3 X 50 AL + H16.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

Ávila a 17 de enero de 1996.

P.D. (Resolución de 25/10/94, B.O.C y L. de 3/11/94).

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- ● ● ● ---

Número 452/N

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Navaquesera, con domicilio en C/ Plaza,

1 en Navaquesera (Avila), ha solicitado el cambio de titularidad a su favor de un coto privado de caza cuyas características son las siguientes:

- Denominación del coto y referencia: "LA NAVA". AV- 10212.

- Localización: Término municipal de NAVAQUESERA (Avila).

- Descripción: Tiene una superficie de 790 Has., y linda: al norte, con término de Navalacruz; al este, con término de Navatalgordo; al sur, con término de Navalos, y al oeste, con término de Hoyocasero.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados, puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 1 de febrero de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
Juan Manuel Pardo Ontoria.

--- • • • ---

Número 453/S

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL

**SERVICIO TERRITORIAL
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO**

**NUEVA INSTALACIÓN
ELÉCTRICA**

EXPT. Nº 2.760.E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966, de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: D. Constancio Senovilla Sainz.

Emplazamiento: Donvidas. Area Fuente Buena. Camino vecinal a Donvidas.

Finalidad: Servicio riegos.

Características: Centro de transformación, tipo intemperie, de 100 KVA. de potencia, tensiones 15.000+5%-380/220 V., refrigeración en baño de aceite, herrajes y autoválvulas.

Presupuesto: 875.236 Ptas.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila a 31 de enero de 1996.

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero.

--- • • • ---

Sección de Anuncios **OFICIALES**

Número 472/N

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE
ÁVILA**

EDICTO

D. Carlos Antonio García Martín, Secretario de este Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº Tres de Avila,

HACE SABER:

Que en los autos de Juicio de Cognición que se siguen en este Juzgado al Nº 186/95, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

En Avila a 30 de diciembre de 1995.

Vistos por mí, D^a María Teresa del Caso Jiménez, Magistrado-Juez sustituta del Juzgado de 1ª Instancia Nº Tres de Avila y su partido, los presentes autos de Juicio de Cognición Nº 186/95, siendo parte demandante "Instalaciones Rafael, S.L.", representada por el Procurador de los Tribunales Sr. López del Barrio, bajo la dirección de Letrado, y parte demandada D. Enrique González del Pozo, en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por "Instalaciones Rafael, S.L.", representado por el Procurador Sr. López del Barrio, contra D. Enrique González del Pozo, declarado en rebeldía procesal, debo condenarle y le condeno a pagar a la actora la cantidad de OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y SIETE PESETAS (88.497 Ptas.), más los intereses legales correspondientes desde la fecha de interposición de la demanda hasta su completo pago y con imposición a dicho demandado de las costas de este juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial, mediante escrito que deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde D. Enrique González Pozo, con último domicilio en Avila, C/ Vallespín Nº 20,

expido el presente en Avila a 15 de enero de 1996.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 471/N

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

En virtud de lo acordado en juicio de menor cuantía Nº 5/92 seguido a instancia del Calzados Giorgio, S.A. representado por el Procurador Sr. López del Barrio contra D. Jesús González Fernández y Dª Rosa María González Fernández, en ignorado paradero, se embargan los siguientes bienes: de Dª Rosa Mª González Fernández.

1) Saldos en cuentas corrientes y libretas de ahorro en los bancos y cajas de Avila y su provincia.

2) La mitad indivisa de la nuda propiedad de una vivienda sita en la planta tercera del edificio en Avila, en la calle Marqués de Benavites, 5: Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.473, folio 151, finca 12.660.

3) La mitad indivisa de la nuda propiedad de una participación de 5 enteros y 31 centésimas por ciento del local destinado a garaje y trastero del edificio sito en Avila, calle Marqués de Benavites, 5. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.473, folio 105, finca 12.630.

De D. Alvaro de la Calle Fernández

1) Saldos en cuentas corrientes y libretas de ahorro en los bancos y cajas de Avila y su provincia.

2) Vehículo Volkswagen Golf. matrícula AV-0934-F.

3) Rendimientos de la explotación del negocio de hostelería que regenta en el local denominado "Oh Calcuta" de Avila.

Y para que sirva para embargar

los bienes descritos expido el presente en Avila a 6 de febrero de 1996.

Firmas, *Ilegibles*.

--- ● ● ● ---

Número 674/N

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

EDICTO

Aprobado inicialmente por esta Corporación Municipal el expediente de MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2 que afecta al presupuesto general de 1995, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de QUINCE días hábiles, siguientes a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cabezas del Villar a 21 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 476/S

Ayuntamiento de San Pedro del Arroyo

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el Art. 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que esta Corporación en sesión del día 23 de diciembre de 1995, adoptó acuerdo inicial, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el período de información pública, aprobatorio del expediente de transferencia de créditos Nº 1/95 que afecta al vigente Presupuesto.

Expediente de transferencia de créditos resumidos por partidas:

Partida 1.21, 4.325.000 Ptas. a la 4.21; Partida 1.22, 360.000 Ptas. a la 4.21; Partida 1.23, 550.000 Ptas. a la 4.21; Partida 1.23, 900.000 Ptas. a la 6.22.

Según lo dispuesto en el Art. 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer contra el mencionado acuerdo recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de dicho Orden Jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

En San Pedro del Arroyo a 31 de enero de 1996.

El Alcalde, *Pablo Laureano Jiménez Gutiérrez*.

--- ● ● ● ---

Número 477/S

Mancomunidad de Municipios Tierras de Moraña

EDICTO

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 1995, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos y observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Crespos a 25 de enero de 1996.

La Presidenta, *Juliana Jiménez González*.

Número 478/N

*Mancomunidad de Municipios
"Tierras de Moraña". Crespos*

ANUNCIO

Aprobado por el Consejo de la Mancomunidad "Tierras de Moraña" en sesión celebrada el 26 de enero de 1996 el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que han de regir la contratación, por concurso, del servicio de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y GESTIÓN DE VERTEDERO, se expone al público por término de OCHO DÍAS hábiles, contado a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P., para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas, con arreglo a las siguientes condiciones:

I. Objeto del Contrato de gestión indirecta del servicio público.

Es objeto del contrato de concesión la gestión del servicio público de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y GESTIÓN DE VERTEDERO CONTROLADO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TIERRAS DE MORAÑA", en los Municipios que la integran:

ALBORNOS, ALDEASECA, BERNUY ZAPARDIEL, BLASCOMILLÁN, BRAVOS, CABEZAS DE ALAMBRE, CABEZAS DEL POZO, CABIZUELA, CANALES, CANTIVEROS, CISLA, COLLADO DE CONTRERAS, CONSTANZANA, CRESPOS, DONJIMENO, DONVIDAS, FONTIVEROS, FUENTE EL SAUZ, FUENTES DE AÑO, HERREROS DE

SUSO, LANGA, MANCERA DE ARRIBA, MUÑOGRANDE, MUÑOSANCHO, NARROS DE SALDUEÑA, NARROS DEL CASTILLO, PAPATRIGO, PEDRO RODRÍGUEZ, RIOCABADO, RIVILLA DE BARAJAS, SALVADIÓS, SAN JUAN DE LA ENCINILLA, SAN VICENTE DE ARÉVALO, SANTO TOMÉ DE ZABARCOS, SIGERES, SINLABAJOS, VILLANUEVA DEL ACERAL, VIÑEIRA DE MORAÑA Y VITA.

Y los que en el futuro se incorporen, conforme al presente Pliego de Cláusulas, aprobado por el Consejo de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 26 de enero de 1996.

II. Organización del servicio. Condiciones mínimas para su realización:

1. CONTENEDORES

1.1. Se instalarán por la empresa adjudicataria 350 contenedores de plástico de 800 litros de capacidad. Esta cantidad se aumentará si las necesidades del servicio lo requieren.

1.2. En el momento en que la Mancomunidad cuente con sus propios contenedores la empresa encargada de la prestación del servicio retirará los suyos, por lo que se debe especificar en la oferta económica el importe mensual correspondiente a la amortización y financiación de los mencionados contenedores, cantidad que no será superior a DOS MILLONES ANUALES, I.V.A. incluido (2.000.000 de Ptas. al año). Instalados los contenedores de la Mancomunidad se reducirá el precio de adjudicación en esta partida por el importe que corresponda.

1.3. El lavado y desinfección de los contenedores se efectuará una vez al trimestre, a excepción del 3º trimestre en el que se efectuará dos veces, una en el mes de julio y otra en agosto.

1.4. Los gastos de conservación y mantenimiento de contenedores

será, en todo caso, por cuenta de la empresa adjudicataria.

2. CAMIONES, CAPACIDAD Y CARACTERÍSTICAS:

2.1. Será preciso al menos un camión provisto de caja compactadora con un volumen de carga de 18 M³. y provisto de aparato elevacontenedores polivalente.

2.2. Todos los gastos de mantenimiento, conservación, seguros, reparaciones, etc. serán de cuenta del adjudicatario.

2.3. La empresa adjudicataria dispondrá de vehículo de reserva para cubrir posibles averías del camión que presta el servicio habitualmente y para cuando el servicio lo requiera.

2.4. Los camiones que presten el servicio de recogida contará con seguro obligatorio y póliza de responsabilidad civil ilimitada y sin franquicia.

2.5. En el momento en que la Mancomunidad cuente con camión de recogida propio la empresa encargada de la prestación del servicio retirará el suyo, por lo que se debe de especificar en la oferta económica el importe mensual de amortización y financiación del camión que no será superior a CUATRO MILLONES DE PESETAS AL AÑO, I.V.A. incluido (4.000.000 Ptas.). Comenzando a prestar el servicio de recogida con el camión de la Mancomunidad se reducirá el precio de adjudicación en esta partida por el importe que corresponda.

3. PERIODICIDAD DEL SERVICIO:

Se prestará 3 días en semana en los meses de julio y agosto y 2 días en semana en el resto de los meses del año. Incluidos festivos, exceptuando domingos.

4. PERSONAL:

El necesario para la prestación del servicio, siendo todos los gastos por cuenta del adjudicatario.

5. VERTEDERO:

5.1. En tanto en cuanto la Mancomunidad cuente con su propio vertedero la empresa adjudicataria verterá en el de Arévalo. A

la oferta económica se acompañará autorización de vertido a favor de la empresa ofertante por el Excmo. Ayuntamiento de Arévalo.

5.2. Cualquier gasto económico que sea necesario abonar por la utilización del vertedero de Arévalo será de cuenta del adjudicatario. Asimismo será de cuenta de la empresa adjudicataria la gestión del vertedero tan pronto como la Mancomunidad cuente con el suyo propio.

6. INTEGRACIÓN O SEPARACIÓN DE MUNICIPIOS:

Se prorrateará el precio total del servicio por el número de habitantes referido al 1 de mayo de 1996 en más o en menos.

7. RECOGIDA DE ENSERES:

Se pondrá a disposición de los usuarios un servicio de recogida de enseres una vez al trimestre y previo aviso del particular al Ayuntamiento de su localidad.

III. Procedimiento y forma de adjudicación de la concesión.

El contrato de concesión se adjudicará por procedimiento abierto y se llevará a efecto por el sistema administrativo de concurso público y se regirá por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y supletoriamente por la Ley 7/85, de 2 de abril, por el RD. Legislativo 781/86, de 18 de abril, y por la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, 13/95, de 18 de mayo.

IV. Naturaleza jurídica del Contrato.

El contrato que se perfeccione constituirá una concesión administrativa para la subsiguiente gestión del servicio, conforme al apartado a), del párrafo 2 del Art. 114 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y 157, a) de la LCAP.

V. Plazo de concesión.

La concesión del servicio de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos de la Mancomu-

nidad de Municipios "Tierras de Moraña" se otorgará por un plazo de SIETE AÑOS a contar de la fecha de formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales.

VI. Obligaciones básicas del concesionario.

Serán obligaciones básicas del contratista-concesionario las siguientes:

a) Prestar el servicio objeto del contrato poniendo para ello en funcionamiento los locales e instalaciones que fueran precisas.

b) El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo.

c) Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.

d) Responder a terceros en los daños que puedan causarse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de actos realizados en cumplimiento de órdenes impuestas por la Mancomunidad.

VII. Derechos del concesionario.

Son derechos del concesionario:

a) Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.

b) Percibir las cantidades correspondientes por la prestación del servicio.

VIII. Tipo de licitación.

Se fija en la cantidad de DIECISEIS MILLONES QUINIEN-TAS MIL PESETAS ANUALES, I.V.A. INCLUIDO. Las ofertas lo serán por el tipo de licitación a la baja, debiendo los concursantes, en todo caso, indicar el precio anual por el que se formula la proposición y que incluirá los impuestos de todo tipo a que haya lugar en la legislación vigente o que pueda regir durante el tiempo de realización del concurso. Será

desechada la proposición que no se ajuste estrictamente al modelo que se inserta al final de las presentes cláusulas.

IX. Criterios para selección de la empresa adjudicataria del servicio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para la selección de la oferta más interesante, valorándose los siguientes aspectos:

a) Mejoras de las condiciones técnicas en la prestación del servicio, con valoración de 3 puntos.

b) Oferta económica, valorándose en 3 puntos.

c) Capacidad empresarial, medida por la relación de medios personales y materiales con que cuenta la empresa, con valoración hasta 2 puntos.

d) Mejoras de las condiciones generales del Pliego de Cláusulas, 2 puntos.

X. Capacidad para contratar.

Están capacitados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten solvencia económica, financiera o técnica en los términos de los Arts. 155, 16 y 19 de la LCAP y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el Art. 20 como prohibitivas para contratar.

La Administración podrá contratar con uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto (sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación) las cuales responderán solidariamente ante la Administración y ante la cual se nombrará un representante o un apoderado único.

XI. Garantía provisional.

Para poder tomar parte en este concurso, será necesario acompañar a la proposición documento

acreditativo de haber constituido la fianza o garantía provisional por importe del 2 por 100 del tipo de licitación fijada, debiendo constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 36 de la LCAP y depositarse en la Caja de la Mancomunidad cuya sede se encuentra en Crespos.

Esta fianza será devuelta a los concursantes, excepto al adjudicatario, una vez que sea firme en vía administrativa el acuerdo resolviendo el concurso, quedando en poder de la Mancomunidad la fianza depositada por el adjudicatario hasta transcurridos tres meses desde la firma del contrato.

XII. Garantía definitiva.

La garantía definitiva será del 4% del importe de la adjudicación y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 37 de la LCAP.

La constitución de la garantía definitiva deberá acreditarse dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación del concurso. El incumplimiento de este requisito, por causa imputable al concesionario, dará lugar a la resolución del contrato.

XIII. Exposición simultánea del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio para la presentación de proposiciones.

Conforme al párrafo 2º del Art. 122 del RDL 781/86, de 18 de abril, la exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y del anuncio de licitación para la presentación de proposiciones se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los 8 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

XIV. Presentación de proposiciones: Lugar y plazo de presentación, formalidades y documentación.

1. Lugar y plazo de presentación.- Las proposiciones se presentarán en el Registro de Licitaciones (Secretaría General de la Mancomunidad, situada en Crespos) en mano, de las 9 a las 14 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BO de la Provincia.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por FAX al Nº 244396, TELEX o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

No obstante, transcurridos 10 días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro de Licitaciones acreditará la recepción del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro de Registro correspondiente.

2. Formalidades.- Las proposiciones para tomar parte en el concurso constarán de dos sobres cerrados denominados A y B y en cada uno se hará constar el contenido, en la forma que se indicará, y el nombre del licitador.

A) Sobre A, denominado proposición económica, se ajustará al modelo contenido en la cláusula final y se presetará cerrado, pudiendo ser lacrado y precintado, a petición del interesado y deberá tener la siguiente inscripción: Proposición económica para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBA-

NOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TIERRAS DE MORANA".

Cada licitador únicamente podrá presentar una sola proposición. Tampoco podrá suscribirse ninguna propuesta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

B) Sobre B, denominado de documentos, expresará la inscripción de: Documentos generales para el concurso concesional de gestión indirecta del servicio público de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, ASÍ COMO LAVADO Y DESINFECTACIÓN DE CONTENEDORES, DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TIERRAS DE MORANA" y contendrá la siguiente documentación:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistente en:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o Escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder Bastanteado por el Secretario Letrado de la Corporación, por los Servicios Jurídicos o por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad

que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable de licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el Art. 20 de la LCAP.

4. Memoria explicativa en la que se hará constar:

4.1. Organigrama detallado de todos los elementos personales y materiales para el funcionamiento del servicio.

4.2. Sistema de control que permita aportar a la Mancomunidad todos los datos requeridos en orden a la justificación de los trabajos realizados.

4.3. Planificación operativa de los servicios.

5. Propuesta de las previsiones de plantilla que considera necesaria para la prestación del servicio, así como previsiones para asegurar la ejecución de los trabajos cuando se produzcan bajas por absentismo laboral, enfermedades, accidentes y otras causas debidamente justificadas.

Además podrán acompañarse de cuantos datos técnicos, referencias alternativas, se consideren convenientes para describir su oferta, que en ningún caso han de suponer aumento en el presupuesto establecido y que podrán ser aceptadas o rechazadas libremente. De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, los criterios básicos a tener en cuenta para la adjudicación del contrato serán:

a) Oferta económica.

b) Características técnicas del servicio ofertado.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición, pero ésta podrá comprender cuantas soluciones distintas considere oportuno ofrecer en relación con el objeto del contrato.

XV. Mesa de Contratación.

La Mesa de Contratación estará

integrada o constituida del modo siguiente:

- Presidente, que lo será el de la Mancomunidad o miembro en quien delegue.

- Vicepresidente.

- El Interventor.

- El Secretario.

XVI. Calificación de la documentación general.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B en sesión no pública.

Si la Mesa de Contratación observara defectos formales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 10 días para que el licitador lo subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

XVII. Apertura de proposiciones.

La apertura de sobres se llevará a cabo al día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y de ser sábado, se trasladará al primer día hábil siguiente y tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Crespos a las 12 horas, y el acto será público.

La Mesa de Contratación dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en el sobre B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión, invitando a los asistentes a formular observaciones que se recogerán en el Acta.

La mesa de contratación sin efectuar adjudicación provisional dará por terminado el acto, disponiendo que las proposiciones, las observaciones y el acta que se levante al efecto formulando propuestas pasarán al Consejo de la Mancomunidad que deberá dictar resolución dentro de los tres

meses, o declarar desierto el concurso, sin que ello de lugar a reclamaciones admisibles por parte de los concursantes que se entiende conocen y aceptan todas y cada una de las condiciones del presente Pliego por el solo hecho de tener que concursar.

Dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las rechazadas que hubieran mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante esta Mancomunidad, todo lo que estimen conveniente respecto al procedimiento y desarrollo del acto licitatorio.

XVIII. Documentos complementarios a presentar por el adjudicatario.

Antes de la adjudicación definitiva y dentro del plazo concedido al efecto, el adjudicatario propuesto deberá presentar -por originales o copias compulsadas la siguiente documentación:

- Número de Identificación Fiscal.

- Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o del Impuesto sobre Sociedades del ejercicio inmediato anterior.

- Declaración anual de operaciones a que se refiere el RD. 2.529/86, de 5 de diciembre.

- Documento acreditativo de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, acreditando su inscripción o alta en la misma, así como la afiliación e ingreso de cuotas de los trabajadores a su servicio o de cualquier otra deuda con la Seguridad Social.

XIX. Adjudicación definitiva.

El Órgano de Contratación, recibida la documentación de la Mesa de Contratación dictará alternativamente, dentro de los tres meses siguientes a la apertura de proposiciones económicas, resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa,

sin atender exclusivamente al valor económico de la misma, o declarando desierto el concurso.

La adjudicación definitiva, una vez acordada será notificada a los participantes en la licitación y, cuando su importe sea igual o superior a 5.000.000 de Ptas., se publicará en el BOP dentro de los 48 días siguientes a aquella.

Al efectuar la notificación al adjudicatario del contrato, se le requerirá para que constituya la garantía definitiva, en la cuantía y forma indicadas en la cláusula XI y presente el Alta en el IAE del ejercicio en curso, en el domicilio fiscal o en el lugar de la prestación del servicio.

XX. Formalización del Contrato.

La Administración y el contratista deberán formalizar el contrato de concesión para la gestión indirecta del servicio de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TIERRAS DE MORANA" en Documento Administrativo, dentro de los 30 días siguientes al de notificación de la adjudicación, constituyendo título suficiente para acceder a cualquier Registro. No obstante lo anterior, dicho contrato administrativo podrá elevarse a Escritura Pública a petición del contratista y a su costa.

El contratista, además del contrato, deberá firmar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no estuviera incorporado al mismo.

XXI. Iniciación de la prestación del servicio.

El adjudicatario comenzará a prestar el servicio en el plazo de UN MES a contar de la fecha del contrato.

XXII. Forma de pago.

La forma de pago sea semestral. El adjudicatario presentará la oportuna factura del importe de

la mitad de la cantidad anual de los servicios contratados.

Del importe facturado, se detraerán, previa audiencia del contratista, las cantidades correspondientes a la no prestación o realización incompleta de los servicios adjudicados, o las sanciones a que hubiera lugar.

XXIII. Revisión de precios.

El precio de la oferta presentada por el adjudicatario en su plica y por el cual la Mancomunidad efectúe la adjudicación definitiva, se revisará anualmente, a partir del 2º año, en más o en menos, de acuerdo con el I.P.C. publicado por el I.N.E. En lo que respecta al personal se revisará de acuerdo con el convenio colectivo o pacto laboral.

XXIV. Control e inspección de servicios.

Los servicios contratados estarán sometidos de forma permanente y constante a la inspección y vigilancia de la Mancomunidad, la cual podrá realizar las revisiones del personal y material que estime oportunas en cualquier momento y lugar.

El contratista queda obligado a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial los relativos a seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros y en general, a permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar responsabilidad por parte de la Mancomunidad.

XXV. Documentación técnica.

El adjudicatario deberá presentar con el debido detalle el personal, horarios y recorridos, así como cualquier otro extremo que estime conveniente, acompañados de los planos correspondientes.

XXVI. Gastos a cargo del adjudicatario.

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

a) Los de anuncio que genere el concurso y los preparatorios y de formalización del contrato.

b) Los tributos estatales, municipales y regionales que deriven del contrato.

c) Asumir el pago del IVA, que se entenderá incluido dentro del precio de adjudicación.

d) Los de formalización pública del contrato de adjudicación, en su caso.

e) Aquellos otros que se originen como consecuencia del transporte de material y, en general, cualquiera otros que se produzcan, incluidos los gastos del seguro de vehículos, todos los cuales se entienden comprendidos en el precio de adjudicación.

XXVII. Sanciones.

Procederá la imposición de sanciones en los casos previstos en la legislación vigente, sin perjuicio de las que se describen a continuación.

Las faltas se clasifican en:

a) Leves.

b) Graves.

c) Muy graves.

Se considerarán faltas leves, la falta de puntualidad en la realización del servicio hasta tres días continuos, o cinco discontinuos a lo largo de un mes, y llevarán consigo el apercibimiento al adjudicatario y multa de 5.000 Ptas.

Son faltas graves y serán sancionables con multa de hasta 100.000 Ptas.:

1. La reiteración en las faltas leves.

2. La no realización de las tareas de lavado y desinfección de los contenedores en los plazos preestablecidos.

3. La realización de los trabajos de forma defectuosa dejando basuras o residuos sin recoger.

4. Cuando el contratista no se ajuste estrictamente a las directrices y órdenes que se dicten por la mancomunidad sobre los servicios objeto del presente Pliego de cláusulas en el ejercicio de sus poderes de dirección, inspección y control que le asisten.

5. El no estar al corriente de pago en las obligaciones con la Seguridad Social.

Son faltas muy graves la reiteración de las faltas graves y serán sancionadas con multas de hasta 200.000 Ptas.

Para la aplicación de las sanciones indicadas se tendrá en cuenta los casos de fuerza mayor que puedan presentarse y que obliguen a introducir variaciones en los trabajos programados.

Las sanciones serán impuestas por la Mancomunidad, previa audiencia al interesado.

No se aplicará sanción al adjudicatario, cuando éste, por causa justificada, comunique la imposibilidad de realizar el servicio, en cuyo caso sólo se descontará el importe de los trabajos no realizados, si aquel adopta las medidas oportunas e inmediatas para suplir la deficiencia.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor para el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efectos catastróficos.

2. Ampliación de los servicios contratados.

3. Paros laborales internos de la empresa adjudicataria y que no afecten, al menos, a todo el sector.

4. Variaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

XXVIII. Resolución del Contrato.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas enunciadas en el Art. 168 de la LCAP.

Se entenderá por incumplimiento del contrato lo siguiente:

- La imposición de dos sanciones muy graves durante la vigencia del contrato.

- La imposición de cinco sanciones graves durante la vigencia del contrato.

- La extinción del personalidad jurídica de la empresa o la presentación del expediente de quiebra o suspensión de pago.

En todos los casos de rescisión del contrato, la Mancomunidad

queda facultada para contratar inmediatamente con una tercera la prestación del servicio y a ser indemnizada de los daños y perjuicios ocasionados, con independencia de la pérdida de la fianza por parte del adjudicatario.

XXIX. Período de Garantía.

El período de garantía del correcto cumplimiento del servicio será de 90 días, contados a partir de la fecha de terminación de la prestación del servicio será de 90 días, contados a partir de la fecha de terminación de la prestación del servicio, por si sobreviniera algún perjuicio para la Mancomunidad causado durante la vigencia del contrato.

Como garantía del cumplimiento del contrato, así como de los daños o perjuicios de cualquier índole que pudieran producirse, servirán tanto las facturaciones que queden pendientes de pago como la fianza definitiva.

En el supuesto de no producirse ninguno de estos supuestos, se procederá a la devolución de la fianza una vez transcurridos los 90 días.

XXX. Cesión a terceros.

El adjudicatario no podrá, sin previo consentimiento de la Mancomunidad, ceder ni traspasar sus derechos y obligaciones derivadas del objeto de este contrato.

XXXI. Interpretación del contrato.

El Consejo de la Mancomunidad "Tierras de Moraña" se reserva la facultad de interpretar el contrato que se lleve a cabo en virtud de las presentes cláusulas, así como resolver cuantas dudas afecten a su cumplimiento.

XXXII. Régimen jurídico.

En lo no previsto expresamente en el pliego de condiciones o elementos administrativos, se aplicará supletoriamente la Ley 7/85, de 2 de abril, el RD. Legislativo 781/87, de 18 de abril y la LCAP.

XXXIII. Jurisdicción competente.

Todas las incidencias que surjan sobre interpretación, cumplimiento y ejecución del contrato, se someterán a resolución de los Juzgados de Arévalo y al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, a cuya competencia se someten las partes contratantes.

XXXIV. Modelo de proposición.

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, provisto del D.N.I. Nº, en nombre propio (o en representación de D., en virtud de poder que acompaño, cuyo mandato no me ha sido modificado, revocado o restringido hasta la fecha), enterado del concurso convocado por procedimiento abierto, para adjudicar la gestión indirecta del servicio de RECOGIDA Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS, LIMPIEZA DE CONTENEDORES Y GESTIÓN DE VERTEDERO DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "TIERRAS DE MORAÑA" mediante concesión, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia Nº, de fecha, se compromete a la realización del servicio, con sujeción estricta al pliego de cláusulas aprobado, que se declara conocer y aceptar, ofreciendo el servicio en la cantidad de pesetas al año, I.V.A. incluido (..... Ptas. año).

Se corresponde a la amortización y financiación de contenedores la cantidad de Ptas. al mes, I.V.A. incluido, la de amortización y financiación del camión a la cantidad de Ptas. al mes, I.V.A. incluido.

En Crespos a 5 de febrero de 1996.

La Presidenta, *ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 434/S

Total ingresos, 6.248.908 Ptas.

EJERCICIO 1995

Ayuntamiento de Hoyos de Miguel Muñoz

ANUNCIO

De conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 38/88, de 28 de diciembre y habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento del Presupuesto General para los ejercicios de 1993, 1994 y 1995 los expedientes completos quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Entidad durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que, comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el B.O.P., no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de dicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

EJERCICIO 1993

RESUMEN POR CAPÍTULO

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 668.188 Ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.424.390 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 969.330 Ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 987.000 Ptas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, 2.200.000 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Gastos de Personal, 986.131 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.899.942 Ptas.
3. Gastos financieros, 10.000 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 52.835 Ptas.

B) Operaciones de capital.

- 6.- Inversiones reales, 3.300.000 Ptas.

Total gastos, 6.248.908 Ptas.

EJERCICIO 1994

RESUMEN POR CAPÍTULO

INGRESOS

A) Operaciones de corrientes.

1. Impuestos directos, 638.680 Ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.474.390 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 980.050 Ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 997.000 Ptas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, 2.230.000 Ptas.

Total ingresos, 6.320.120 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Gastos de personal, 986.331 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 1.929.984 Ptas.
3. Gastos financieros, 11.000 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 52.805 Ptas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 3.340.000 Ptas.

Total gastos, 6.320.120 Ptas.

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 658.680 Ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 1.488.340 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 992.000 Ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 997.000 Ptas.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, 980.000 Ptas.

Total ingresos, 5.116.020 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes.

1. Gastos de personal, 996.201 Ptas.
2. Gastos en Bienes corrientes y servicios, 2.565.014 Ptas.
3. Gastos financieros, 12.000 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 52.805 Ptas.

B) Operaciones de capital.

6. Inversiones reales, 1.490.000 Ptas.

Total gastos, 5.116.020 Ptas.

PLANTILLA DE PERSONAL:

Una plaza de Secretaría-Intervención agrupada con otros Municipios.

En Hoyos de Miguel Muñoz a 29 de noviembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible.*

--- ● ● ● ---

Número 436/S

Ayuntamiento de Peguerinos

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO DE 1995

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de

abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 25-X-95, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN, POR CAPÍTULOS, DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1995:

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

1. Impuestos directos, 9.775.942 Ptas.
2. Impuestos indirectos, 1.800.000 Ptas.
3. Tasas y otros ingresos, 9.762.690 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 4.935.035 Ptas.
5. Ingresos patrimoniales, 47.488.210 Ptas.

B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales, 820.000 Ptas.
7. Transferencias de capital, 4.927.440 Ptas.
- 9.- Pasivos financieros, 2.000.000 de Ptas.

Totales ingresos, 81.509.317 Ptas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 15.946.550 Ptas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 19.416.354 Ptas.
3. Gastos financieros, 20.000 Ptas.
4. Transferencias corrientes, 1.547.774 Ptas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 42.578.639 Ptas.

9. Pasivos financieros, 2.000.000 de Ptas.

Total gastos, 81.509.317 Ptas.

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1995

A) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional
 - 1.1. Secretario, 1 plaza.
2. Escala de Administración General
 - 2.4 Sub-escala Subalterna, 1 plaza.

B) Personal laboral

- Conductor camión, 1 plaza.
- Encargada limpieza, 1 plaza.
- Auxiliar Administrativo, 1 plaza.

Auxiliar Servicios múltiples, 1 plaza.

C) Personal eventual

Auxiliar Servicios múltiples, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En Peguerinos, a 27 de diciembre de 1995.

El Presidente, *Ilegible.*

Número 437/S

Ayuntamiento de Aldeanueva de Santa Cruz

ANUNCIO

Habiéndose adoptado acuerdo, en Sesión Ordinaria de 30-1-96, sobre aprobación inicial del Presupuesto de esta Entidad para 1995, por el presente se hace público, a los efectos previstos en

la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que dicho acuerdo y la documentación del expediente permanecerá expuesta al público, por plazo de quince días, a partir de la publicación del presente en el B.O.P. Lo que se hace público para general conocimiento.

Aldeanueva de Santa Cruz a 1 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Angel López Martín.*

--- ● ● ● ---

Número 439/S

Ayuntamiento de Hernansancho

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 14 de enero de 1996, acordó aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de Créditos 1/95.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, dicho expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran resultar interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse ninguna reclamación, dicho acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

Hernansancho a 1 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Antonio López Sáez.*

--- ● ● ● ---

Número 440/S

Ayuntamiento de El Oso

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de

enero de 1996, acordó aprobar provisionalmente el expediente de Modificación de Créditos 1/95.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, dicho expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que quienes pudieran resultar interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes. En caso de no producirse ninguna reclamación, dicho acuerdo se elevará automáticamente a definitivo.

El Oso a 31 de enero de 1996.

El Alcalde, *Aurelio Gutiérrez García*.

--- • • • ---

Número 441/N

Ayuntamiento de El Oso

ANUNCIO

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 1996, aprobó inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales reguladoras del precio público por abastecimiento de agua, tasa por recogida de basuras e Impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley 39/88.

Por ello, se anuncia que dicho acuerdo con todos sus antecedentes permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados que estén legitimados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en el supuesto

de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de modificación de ordenanzas se entenderá definitivamente aprobado.

El Oso a 31 de enero de 1996.

El Alcalde, *Aurelio Gutiérrez García*.

--- • • • ---

Número 442/N

Ayuntamiento de Bohoyo

EDICTO

Aprobada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de enero de 1996, la Modificación de la Ordenanza Fiscal del Precio Público del Suministro de Agua a domicilio, se expone al público por espacio de 30 días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán contra el mismo las reclamaciones, alegaciones y sugerencias que se estimen oportunas que deberán ser presentadas ante el Pleno Municipal, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Finalizado el período de exposición sin la presentación de ninguna reclamación, se considerará aprobado definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal, pudiéndose interponer contra el mismo Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de 2 meses desde su publicación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 5

PRECIO PUBLICO POR EL SUMINISTRO DE AGUA, el artículo 3 queda redactado como sigue:

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será

la fijada en las Tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2.- Las Tarifas de este precio público serán las siguientes:

1ª Enganche a la Red General de Agua, 30.000 Ptas.

2ª Cuota Fija Anual por consumo:

- Vivienda Familiar, 1.500 Ptas.

- Establecimiento Comercial o Industrial, 1.500 Ptas.

En Bohoyo a 29 de enero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- • • • ---

Número 443/N

Ayuntamiento de Gutierre-Muñoz

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1995, acordó aprobar provisionalmente la implantación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de recogida de basuras, que habrá de regir a partir del año 1996.

Habiendo ya transcurrido el plazo legal de exposición al público, sin haberse producido reclamación alguna quedan elevadas a definitivas dichas Ordenanzas, que se publican en lo esencial a continuación:

ORDENANZA FISCAL reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos:

FUNDAMENTO LEGAL

Art. 1º. 1 Esta tasa se establece en conformidad a los Art. 15 a 19 de la Ley 39/88.

2.- La recepción del servicio es obligatoria.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Art. 2º.1.- *Hecho imponible:* Prestación del servicio de recep-

ción obligatoria de basuras tanto como en viviendas como locales donde se ejerzan actividades industriales (ganaderas, agrícolas...)

2.- *Obligación de contribuir*: Nace por la prestación del servicio.

3.- *Sujeto pasivo*: Personas físicas y jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la L.G.T., que resulten beneficiadas.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Art. 3º.1.- La B.I. se determina en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- *Cuota*: Se determina por aplicación de la siguiente tarifa:

** *Viviendas*: 2.500 Ptas.

** *Locales industriales* (ganadería, agricultura, incluso garajes): 2.500 Ptas.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Art. 5º. 1.- Se forma anualmente un Padrón en el que figurarán contribuyente y cuota, este Padrón se expone al público durante quince días a efectos de presentar reclamaciones.

2.- Transcurrido el plazo expuesto, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que se pasará al cobro.

Art. 8º. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P., y comenzará a aplicarse a partir del día primero de 1996.

2.- La presente Ordenanza que

consta de 10 artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 444/N

Ayuntamiento de Espinosa de los Caballeros

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 7 de diciembre de 1995, acordó aprobar provisionalmente la implantación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por el Servicio de recogida de basuras, que habrá de regir a partir del año 1996.

Habiendo ya transcurrido el plazo legal de exposición al público, sin haberse producido reclamación alguna quedan elevadas a definitivas dichas Ordenanzas, que se publican en lo esencial a continuación:

ORDENANZA FISCAL reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos:

FUNDAMENTO LEGAL

Art. 1º.1 Esta tasa se establece en conformidad a los Arts. 15 a 19 de la Ley 39/88.

2.- La recepción del servicio es obligatoria.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Art. 2º. 1.- *Hecho imponible*: Prestación del servicio de recepción obligatoria de basuras tanto como en viviendas como locales donde se ejerzan actividades industriales (ganaderas, agrícolas...)

2.- *Obligación de contribuir*: Nace por la prestación del servicio.

3.- *Sujeto pasivo*: Personas físicas y jurídicas y las Entidades a las que se refiere el artículo 33 de la L.G.T., que resulten beneficiadas.

BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA

Art. 3º. 1.- La B.I. se determina en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2.- *Cuota anual*: Se determina por aplicación de la siguiente tarifa:

** *Viviendas*: 4.000 Ptas.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Art. 5º. 1.- Se forma semestralmente un Padrón en el que figurarán contribuyentes y cuota (cuota que será la mitad de las expuestas en el anterior artículo) este Padrón se expone al público durante quince días a efectos de presentar reclamaciones.

2.- Transcurrido el plazo expuesto, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que se pasará al cobro, conjuntamente con el Padrón por abastecimiento de aguas.

Art. 8º. Las cuotas líquidas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el B.O.P., y comenzará a aplicarse a partir del día primero de 1996.

2.- La presente Ordenanza que consta de 10 artículos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 7 de diciembre de 1995.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 445/N

*Ayuntamiento de San Lorenzo de Tormes***ANUNCIO**

Habiendo finalizado el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación de la Ordenanza reguladora del precio público por suministro de agua de este Municipio, no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma, se hace público su carácter definitivo publicándose el Texto íntegro de la Ordenanza, de conformidad con lo previsto en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

**ORDENANZA FISCAL Nº 7
REGULADORA DEL PRECIO
PÚBLICO POR SUMINISTRO
DE AGUA**

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el Art. 41, letra B), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por el suministro de agua, que se regirá por la presente Ordenanza.

SUJETO PASIVO

Art. 2º. Se hallan obligados al pago del precio público por el suministro de agua las personas físicas o jurídicas que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

TARIFAS

Art. 3º. La cuantía del precio público será la fijada en las siguientes

TARIFAS**Tarifa primera**

- Cuota fija anual por acometida, 1.500 Ptas.

Además se liquidará el consumo de acuerdo con la siguiente tarifa

Tarifa segunda

- De 0 a 30 M/3, 25 Ptas./M/3.
- De 30 M/3 en adelante, 60 Ptas./M/3.

Tarifa tercera

- Derechos de instalación de acometida de abastecimiento de agua potable y red de saneamiento, 70.000 Ptas.

OBLIGACIÓN DE PAGO

Art. 4º. La obligación de pago del precio público nace desde que se preste el servicio especificado en la Ordenanza.

ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA

Art. 5º. Los interesados en que le sean prestados los servicios regulados en esta Ordenanza, deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento la oportuna solicitud con expresión del servicio que se requiera.

Art. 6º. El pago del precio público se efectuará en el momento de presentación de la correspondiente factura.

Art. 7º. Las deudas por precios públicos podrán ser exigidas por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el Art. 47-3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

INSTALACIÓN DE CONTADORES

Art. 8º. La instalación de contadores en cada una de las acometidas es obligatoria. El plazo máximo para su instalación se fija en el 31 de diciembre de 1995. Se realizarán lecturas trimestrales.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

La presente Ordenanza, que

consta de OCHO artículos, fue aprobada por la Asamblea Vecinal por unanimidad en Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de octubre de 1995.

El Alcalde, *Jaime de la Puente Vinuesa*.

--- ● ● ● ---

Número 446/N

Ayuntamiento de Hernansancho

**ANUNCIO LICITACIÓN
PARA LA ADJUDICACIÓN
MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO POR CONCURSO DE
LOS TRABAJOS DE COLABORACIÓN
CON LA OFICINA
MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN.**

1. Órgano de contratación: El Pleno del Ayuntamiento de Hernansancho.

2. Modalidad de adjudicación: Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, y conforme al pliego de cláusulas aprobado por el Pleno en sesión de 2 de noviembre de 1995.

3. Contenido del Contrato: Los servicios a prestar se circunscriben a las actividades preparatorias, auxiliares y complementarias de la función pública recaudatoria.

4. Lugar de ejecución: Oficina municipal de Recaudación de Hernansancho.

5. Plazo de ejecución: Dos años prorrogables.

6. Lugar donde deben presentarse las ofertas: Secretaría del Ayuntamiento.

7. Fecha límite de recepción de ofertas: El día que se cumplan veintiséis, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

8. Apertura de ofertas: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Hernansancho a las doce horas del primer día hábil siguiente al del tér-

mino del plazo señalado en el número anterior.

9. Garantía provisional y definitiva: Los licitadores acreditarán la constitución, en la Caja de Ahorros de Avila, oficina de Hernansancho, de una garantía de 40.000 Ptas.

10. Criterios de selección y modelo a utilizar para la adjudicación del contrato: Memoria expresiva de sus referencias técnicas o aquellas otras necesarias para el desarrollo de los trabajos, así como de su realización directa con el objeto del contrato y de disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

La proposición se presentará en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas administrativas, con arreglo al modelo aprobado, que se encuentra en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de quienes pudieran estar interesados.

Hernansancho a 1 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 447/N

Ayuntamiento de Hernansancho

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del Art. 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales, se encuentra expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de los siguientes terrenos sobrantes de vía pública, actualmente clasificados como de dominio público, que serán destinados a la venta directa al colindante con la calificación jurídica de bien de propios:

Metros cuadrados: 100,86;
Situación: C/ Barceloneta; Colindante: D. Prudencio Oliva.

Cuantos tengan interés en el asunto, pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes contado desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de la Corporación, durante cualquier día hábil, en horas de oficina.

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Hernansancho a 1 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Antonio López Sáez*.

--- ● ● ● ---

Número 449/N

Ayuntamiento de Valdecasa

EDICTO

Por el presente Edicto se señala que el Padrón del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente a 1996, queda expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones, a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valdecasa a 26 de enero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 456/S

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

D. José María Manso González,
Alcalde-Presidente del Ayunta-

miento de El Barraco (Avila), hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158, Nº 2, en relación con el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, que *contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito al presupuesto de 1995 mediante remanente líquido de tesorería, adoptado el 2 de diciembre de 1995, no se ha presentado reclamación alguna*, por lo que se entiende elevado a definitivo, quedando el Presupuesto General vigente, resumido por capítulos como sigue:

1. Remuneración del personal, 37.859.445 Ptas.

2. Compra de bienes corrientes y servicios, 52.560.891 Ptas.

3. Gastos financieros, 906.237 Ptas.

4. Transferencias corrientes, 2.695.000 Ptas.

6. Inversiones reales, 101.462.534 Ptas.

7. Transferencias de capital, 1.890.900 Ptas.

9. Pasivos financieros, 1.641.830 Ptas.

Total, 199.016.837 Ptas.

1. Impuestos directos, 46.687.007 Ptas.

2. Impuestos indirectos, 3.159.000 Ptas.

3. Tasas y otros ingresos, 30.889.000 Ptas.

4. Transferencias corrientes, 25.983.708 Ptas.

5. Ingresos patrimoniales, 8.159.202 Ptas.

6. Enajenación de inversiones reales, 12.600.000 Ptas.

7. Transferencias de capital, 36.200.000 Ptas.

9. Pasivos financieros, 21.504.551 Ptas.

Total, 185.182.468 Ptas.

En El Barraco a 2 de febrero de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 448/N

*Ayuntamiento de Muñogrande***ANUNCIO DE SUBASTA DE PARCELA**

Objeto.- Es la subasta de la parcela sita en esta localidad al sitio de "Eras del Pueblo" en el arreo de Castilblanco consideradas como suelo urbano.

Tipo de licitación.- Al alza de 800.000 Ptas.

Fianzas.- No se exige provisional, siendo la definitiva el 6% del importe de adjudicación.

Plazo de presentación de ofertas.- 8 días hábiles siguientes a la publicación del presente en el B.O.P., en las oficinas municipales y en hora de oficina.

Apertura de plicas.- El día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de ofertas, a las diez horas.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, N°, con D.N.I., en nombre propio o en representación de D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, calle, N°....., con D.N.I., conforme acredito por poder bastanteado; enterado del anuncio de subasta publicado en el B.O.P. N°, acepto las condiciones que rigen en la misma y que obran en el expediente al efecto que se encuentra en las oficinas del Ayuntamiento y manifiesta que quiere adquirir la mencionada parcela, ofreciendo por la misma la cantidad de (en letra) pesetas.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Muñogrande a 5 de febrero de 1996.

El Alcalde *Máximo López*.

Número 450/N

*Ayuntamiento de Cabezas del Villar***EDICTO**

Elaborados el día 13 de septiembre de 1995, por la Asamblea de Concejales de los Municipios de Cabezas del Villar, Gallegos de Sobrinos, Hurtumpascual, Manjabáago, Mirueña de los Infanzones, Muñico, San García de Ingelmos, San Juan del Olmo, y Solana de Ríoalmar, promotores de la Mancomunidad de aguas de la Presa de Gamonal, los Estatutos por los que habrá de regirse, se somete a información pública por plazo de UN MES, a contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia pudiendo ser examinados en la Secretaría de los Ayuntamientos de cada uno de los municipios promotores, durante las horas de oficina, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones u observaciones que estime pertinentes, tanto sobre los Estatutos como el hecho mismo de la constitución de la Mancomunidad.

Cabezas del Villar a 31 de enero de 1996.

El Alcalde en funciones, *Agapito Gómez Rodríguez*.

--- ● ● ● ---

Número 455/S

*Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras***ANUNCIO****CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1995**

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo

460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1995 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En Blasconuño de Matababras a 3 de febrero de 1996.

--- ● ● ● ---

Número 479/N

*Mancomunidad de Municipios "Valle de Amblés"***EDICTO**

Una vez elaborado el Padrón Fiscal sobre Servicio domiciliario de Recogida de Basuras de esta Mancomunidad, correspondiente al segundo semestre del año 1995, se expone al público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Las mismas podrán realizarse en la sede de la Mancomunidad, en el Ayuntamiento de La Torre y en horas de oficina desde el siguiente día al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, e irán dirigidas al Sr. Presidente de la misma.

La Torre a 18 de enero de 1996.

El Presidente, *Manuel Velayos Rodríguez*.